

- SUBDIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO -

SERVICIO PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50001 - ZARAGOZA

**FERNANDO DELLA-CASA DULANTO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.**

C E R T I F I C O:

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **22 de DICIEMBRE de 1998**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

REMOLINOS: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NN.SS. QUE AFECTAN A DESPROTECCIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PARA ACTIVIDADES GANADERAS. COT 97/103.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Remolinos para la aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del referido Municipio (Desprotección de suelo no urbanizable para actividades ganaderas), según Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta D^a. Reyes Teixeira y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de agosto de 1998.

Resultando que la presente Modificación tiene por objeto la eliminación de la protección de la Zona 2 de Suelo No Urbanizable del municipio de Remolinos, de 149,10 Has, que pasaría de suelo no urbanizable de especial protección de regadío a suelo no urbanizable genérico, con el fin de posibilitar la legalización e instalación de actividades ganaderas en la referida zona de suelo no urbanizable.

Resultando que con fecha 29 de octubre de 1996 el Pleno del Ayuntamiento de Remolinos acordó aprobar inicialmente la referida Modificación y someterla al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el periódico "Heraldo de Aragón", de fecha 9 de noviembre de 1996, Boletín Oficial de Aragón nº 138, de 20 de noviembre de 1996, y Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de 19 de marzo de 1997; no habiéndose presentado durante el referido período ninguna alegación, según certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Remolinos obrante en el expediente.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Remolinos en sesión celebrada el 28 de enero de 1997 acordó aprobar provisionalmente la presente Modificación y remitir el expediente a las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Resultando que con fecha 17 de junio de 1997 la referida Modificación fue informada por los Servicios Técnicos de esta Comisión apreciando la existencia de ciertas deficiencias subsanables.

Resultando que con fecha 30 de junio de 1997 el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes dictó Resolución por la que se concedía al Ayuntamiento de Remolinos un plazo de un mes para subsanar las deficiencias indicadas en

la citada Resolución.

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 1998 el Ayuntamiento de Remolinos remite a las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, tres nuevos ejemplares del Proyecto de la Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del referido Municipio (Desprotección de suelo no urbanizable para actividades ganaderas), que comprende tanto la subsanación de las deficiencias apuntadas por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero, de fecha 30 de junio de 1997, como la adaptación del Proyecto de Modificación a lo dispuesto en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 23 de diciembre de 1997.

Resultando que la nueva documentación técnica aludida fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Remolinos en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1998.

Resultando que la citada documentación ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio con fecha 10 de diciembre de 1998.

Considerando que conforme a lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 70/1992, de 28 de abril de la Diputación General de Aragón, en relación con el artículo 50 de la Ley del Suelo de 1976 y artículo 56.2 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la aprobación definitiva de las Normas que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios protegidos, compete a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, previo informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón.

Considerando las motivaciones esgrimidas por el Ayuntamiento de Remolinos para proceder a la presente Modificación.

Considerando que la aludida Modificación se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas.

Considerando los informes emitidos por el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, en fecha 5 de diciembre de 1996, y por la Confederación Hidrográfica del Ebro, en fechas 30 de enero de 1998 y 25 de febrero de 1998, y que las determinaciones contenidas en estos últimos informes de la Confederación han sido recogidas, en lo sustancial, en las Ordenanzas propuestas.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO.- *Informar favorablemente la Modificación Puntual N° 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del referido Municipio (Desprotección de suelo no urbanizable para actividades ganaderas), según Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta D^a. Reyes Teixeira y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de agosto de 1998, recordando al Ayuntamiento de Remolinos la necesidad de cumplir, en todo caso, las determinaciones contenidas en los informes de la CHE de fechas 30 de enero de 1998 y 25 de febrero de 1998.*

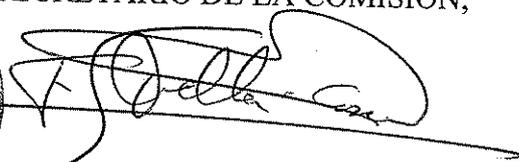
SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente Modificación al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a fin de que incoe el correspondiente procedimiento agravado de aprobación definitiva por cambio de zonificación de un espacio*

protegido.

*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ARAGON, EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,



Fdo.: Félix de los Ríos Barbany

Fdo.: Fernando Della-Casa Dulanto